

# Consejo Ejecutivo del Poder Judicial



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 113-2017-CE-PJ

Lima, 29 de marzo de 2017

### VISTO:

El Oficio N° 231-2017-P-ETIINLPT-CE-PJ, cursado por el señor Consejero Responsable del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la nueva Ley Procesal del Trabajo; y el señor Responsable Técnico del Programa Presupuestal N° 0099 “Celeridad en los Procesos Judiciales Laborales”.

### CONSIDERANDO:

**Primero.** Que por Resolución Administrativa N° 225-2016-CE-PJ, del 5 de octubre de 2016, se aprobó el “Reglamento para Identificación de Buenas Prácticas sobre la Nueva Ley Procesal del Trabajo”.

**Segundo.** Que el artículo 7° de dicho documento normativo, regula lo referente a la evaluación y calificación de las buenas prácticas remitidas por las Cortes Superiores de Justicia del país; así como, establece la conformación de un Jurado Calificador, debiendo ser uno de ellos, un integrante del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial; por lo cual, se solicita a este Órgano de Gobierno la designación del señor Consejero que integrará dicho jurado.

**Tercero.** Que, en tal sentido, conforme a lo previsto en el artículo 82°, inciso 26), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, este Órgano de Gobierno en uso de sus funciones y atribuciones conferidas por ley, debe adoptar los acuerdos y medidas necesarias para que las dependencias de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia.

En consecuencia; en mérito al Acuerdo N° 235-2017 de la décimo quinta sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial de la fecha adoptado con la intervención de los señores Rodríguez Tineo, De Valdivia Cano, Lecaros Cornejo y Alvarez Díaz, sin la intervención de la señora Consejera Vera Meléndez por encontrarse de licencia; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

**SE RESUELVE:**

# Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. 2, Res. Adm. N° 113-2017-CE-PJ

**Artículo Primero.-** Designar como integrante del Jurado Calificador de las Buenas Prácticas remitidas por las Cortes Superiores de Justicia del país, que conocen la nueva Ley Procesal del Trabajo, al señor doctor Augusto Ruidías Farfán, miembro del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

**Artículo Segundo.-** Transcribir la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo; y, a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



**DUBERLÍ APOLINAR RODRÍGUEZ TINEO**  
Presidente